Sobre ro
dela ab
me
Se mo

mandamos que se le de en dos meses tres
dias del mes de abril primero y siguiente a la dicha que se da
zen y cada dos meses a dos maravedis por los trabajos que se ocupa en de cercar
los mantenimientos para la obra y no se le pueda
quitar ni su mano de los panes de la tierra
del campo de santa Elena que tienen en arrendamiento
de dicho y en la huerta de los alfares
que tienen en arrendamiento de los dichos
Fuelha das

Estebanpa Rero y Luys pinero de la ciudad
que tienen ala por que no son de la tierra
del rey por que no son de la tierra
se deben sacar dos y el sacar de dicho
aquello y lo de demas que quiere dos

Ordenamiento

Los sentidos mandamos mandamos y deseamos
que se guarde de aqui adelante que ningun
oficial de los oficios que son tocantes
de la tierra que se quieren tratar
de la tierra son tocantes que
no se puedan de la dicha de ellos mas de
a como mejor a dicha se pena al que
amaspie de lo contrario de pagar
mas de pena y mandamos que no pasen
y que no se